



REPÚBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA

COMUNICADO

Montevideo, 14 febrero de 2017.-

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de pago de empresas NO PROFESIONALES, se comunica a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en la referida categoría que en los meses de MARZO y ABRIL se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresará.-

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, a tales efectos se deberá considerar especialmente que la situación irregular de una de ellas, trae aparejada la no renovación del total de la flota.-

Se recuerda a las empresas que es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas y tener vigente el Certificado de Aptitud Técnica de los vehículos en los casos que corresponda.-

El valor de los respectivos permisos es de \$500.-

RENOVACION EJERCICIO 2017.-

Empresas cuyo RUT finalice de dígito 0 a 4	01/03/17 al 31/03/17
Empresas cuyo RUT finalice de dígito 5 a 9	03/04/17 al 28/04/17

Esc. Marcela Maura Sosa
Directora General de
Transporte por Carretera
M.T.O.P.